



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 353 -2017-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, 30 NOV 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 431-2017-ALAM, instruido por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, deriva de la solicitud de fecha 25.04.2017 presentado por la empresa **Rainforest Expeditions S.A.C**, con RUC N° 20199904192, representado por su apoderado el señor Wellington Aucca Ortiz, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozo artesanal para el albergue turístico "Santuario Tambopata – Rolin" empresa Rainforest Expeditions SAC.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: **a)** Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, **b)** Acreditación de disponibilidad hídrica y, **c)** Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el nuevo Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

TERCERO.- Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

CUARTO.- Que, en ese contexto, la empresa **Rainforest Expeditions S.A.C**, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozo artesanal para el albergue turístico "Santuario Tambopata – Rolin" empresa Rainforest Expeditions SAC, adjuntando al escrito de solicitud¹ los siguientes documentos: Copia del Documento Nacional de Identidad (folio 02), copia de ficha RUC (fojas 03 al 05), copia de vigencia de poder a favor del apoderado (fojas 06 al 08), contrato de derecho de usufructo y otros (fojas 09 al 35), Memoria Descriptiva para la Acreditación de la Disponibilidad conforme al Formato Anexo 10 (fojas 36 al 49), asimismo, persuade del expediente los pagos por derecho de trámite (folio 50), y por derecho de verificación técnica de campo (folio 51).

QUINTO.- Que, de la revisión del expediente se advierte que se ha cumplido con efectuar las publicaciones respectivas en el modo y la forma prevista por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, conforme persuade de las constancias de las publicaciones obrantes en fojas 76 a 82.

¹ Documentos exigidos por el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA en concordancia con el numeral 13 del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI.

SEXTO.- Que, mediante el acta de verificación técnica de campo de fecha 05.10.2017 respecto de la fuente de agua a utilizar, se ha verificado 01 punto de captación, precisándose la ubicación del mismo mediante coordenadas UTM.

SEPTIMO.- Que, con el Informe Técnico N° 0099-2017-ANA-AAA.XIII-MDD-SDARH la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos indica que la disponibilidad hídrica en las fuentes de agua con fines productivos es de un volumen promedio de **4248.60 m3/año**, conforme al balance hídrico que persuade del informe técnico en mención, recomendando acreditar los estudios de disponibilidad hídrica.

OCTAVO.- Que, en consecuencia, de la revisión del expediente administrativo respecto de la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines productivos se colige que el procedimiento administrativo se llevó a cabo de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud.

NOVENO.- Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica Subterránea, con fines productivos (otros usos del agua para servicios de restaurante, servicios higiénicos y lavandería) para el albergue turístico "Santuario Tambopata – Rolin", solicitado por la empresa **Rainforest Expeditions S.A.C**, con RUC N° 20199904192, de acuerdo a los siguientes detalles:

a) Punto de Captación:

Fuente de Agua			Ubicación de la Captación							
			Política				Hidrográfica		Geográfica	
Clase de Fuente	Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Sector	Cuenca	Unidad Hidrográfica	UTM, Datum WGS84 Z 19-L	
									Este	Norte
Subterráneo	Pozo Artesanal	Rolin	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	Isla Rolin	Inter cuenca Media Baja Madre de Dios	46643	496753	8613598

b) Disponibilidad hídrica para el proyecto:

CONCEPTO	UNIDAD	DEMANDA												Volumen Anual (m3)	
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Demanda de agua del proyecto	l/s	0.135	0.135	0.135	0.135	0.135	0.135	0.135	0.135	0.135	0.135	0.135	0.135	0.135	
	m³	360.84	325.92	360.20	349.20	360.84	349.20	360.84	360.84	349.20	360.84	349.20	360.84	4248.60	

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución tiene un plazo de vigencia de dos (02) años.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir una copia de la presente resolución a la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos y a la Administración Local del Agua ALA Tahuamanu – Madre de Dios, así como la notificación de la presente resolución a la administrada en su domicilio legal, ubicado en la Av. Aeropuerto Km 6. La Joya – Tambopata –Madre de Dios.



Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]

VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.